



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN Y POSTERIOR CONTRATACIÓN DE 2 PERSONAS DESEMPLEADAS, CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2025 (PFEA) PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Por la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo de Zonas Rurales Deprimidas, se asignó al Ayuntamiento de LETUR una cuantía para la contratación de 2 personas desempleadas.

El Ayuntamiento de LETUR, ha solicitado la subvención correspondiente en la mencionada convocatoria, mediante la presentación del siguiente proyecto: **PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO LETUR 2025.**

El Ayuntamiento de LETUR, ha remitido Ofertas de Empleo Público a la Oficina de Empleo de Elche de la Sierra, para llevar a cabo la contratación de **2 personas** con los siguientes perfiles profesionales:

- 2 Plazas Peón Agrícola

SEGUNDA.- TIPO Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS, CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS Y RETRIBUCIONES.

La modalidad contractual a utilizar es "PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL (INCLUYE FOMENTO EMPLEO AGRARIO)" (Código 405). La duración máxima de los mismos será 3 meses a jornada completa. La jornada de trabajo será de 40 horas semanales de lunes a domingo. Las retribuciones salariales se fijan en 1.381,33 € brutos mensuales por todos los conceptos.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y PRIORIDAD

Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores:

- *No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.*
- *No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.*
- *Reunir la condición previa de ser persona desempleada inscrita en Oficina de empleo en el momento del registro de la oferta. Se reitera la PREFERENCIA ABSOLUTA de quienes ostenten la condición de eventual agrario con afiliación al Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada.*





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



La selección por parte del Ayuntamiento se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 9 del Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas. Siendo la oferta genérica el instrumento exclusivo para el reclutamiento y la presentación de los trabajadores a contratar.

CUARTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- Ser mayor de 65 años o menor de 16 años.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.

QUINTA.- PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de LETUR y en el Bando móvil.

Asimismo, a efectos informativos se comunicará por cualquier otra vía para su mayor difusión.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las instancias (ANEXO I) solicitando tomar parte en el proceso de selección, junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las condiciones exigibles para la participación en esta selección, se presentarán en el Registro del Ayuntamiento **del 15 AL 19 DE SEPTIEMBRE 2025 en horario de 9.00 a 14.00 horas** e irán acompañadas de la siguiente documentación:

A) Documentación justificativa a aportar junto con la solicitud (obligatoria):

- Fotocopia del **DNI ó N.I.E.** del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia de la **tarjeta del paro** como desempleado, del solicitante.
- **Certificado de periodos de Inscripción** del solicitante, como demandante de empleo, expedido por la Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha, en caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, emitido por la oficina de empleo comarcal.
- Informe de **Vida Laboral** del solicitante, actualizado y emitido en fecha igual o posterior a la oferta de empleo público, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, incluyendo contratos de trabajos acreditativos de la experiencia profesional valorable.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



B) Motivos de exclusión:

- No cumplir los requisitos de la convocatoria.
- Cuando se demuestre falsedad documental o no se aporte la documentación solicitada.
- La falsificación u omisión de cualquier dato dará lugar, previa comprobación, a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.
- Aquellas solicitudes que no acompañen la totalidad de la documentación que se pide en la presente convocatoria no serán valoradas por la Comisión Local de Selección, procediendo a su exclusión; salvo causa debidamente justificada que, en todo caso, deberá apreciar libremente la Comisión de Selección.
- *Personas no aptas y/o capacitadas para el desarrollo de los trabajos objeto de la contratación.*

C) Relación de personas admitidas y excluidas:

La relación de personas admitidas y excluidas en el presente proceso selectivo se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Bando móvil.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación del defecto motivador de la exclusión y el plazo de subsanación de éste, si fuera posible, que será de 3 días hábiles, transcurrido el cual sin efectuarla se producirá la caducidad del derecho.

Finalizado dicho plazo de subsanación se resolverá definitivamente sobre la lista de personas admitidas y excluidas y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En caso de no presentarse alegaciones, la lista provisional se elevará a definitiva sin más trámite.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de personas admitidas/excluidas, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

SÉPTIMA.- COMPOSICIÓN COMISION LOCAL DE SELECCIÓN.

Su nombramiento es nominal y estará formada por un mínimo de 4 personas, incluyendo al secretario (Ley 4/2011 de 10 de Marzo):

- Presidente/a. Elena Navarro Muñoz
- Vocales: Julian A. García Rivas / Antonio Álvarez garcía
- Secretario: Alberto Monzón de la Torre, Secretario interventor del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



El personal de elección o de designación política y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Asimismo, dicha Comisión podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, si así lo estimase oportuno. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del que actúe como Presidente/a.

La comisión queda facultada para resolver cuantas dudas y demás circunstancias e incidencias se planteen durante el proceso selectivo, así como tomar los acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado del proceso de selección.

OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE PUNTUACIÓN

La selección consistirá en la valoración de la situación personal y socio-económica de los interesados, según el baremo que se establece en el anexo II de la presente convocatoria:

- En primer lugar, la Comisión de selección valorará, si las hubiere, las solicitudes presentadas por demandantes de empleo de los colectivos que gozaran de prioridad absoluta.
- En segundo lugar, la Comisión de selección valorará el resto de solicitudes presentadas.

NOTAS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

Una vez realizada la baremación correspondiente, la Comisión Local de Selección hará públicos los resultados y propondrá la contratación de los/as aspirantes por riguroso orden, en primer lugar de prioridad, y en segundo lugar, de puntuación.

Cumplidos los trámites precedentes, el Ayuntamiento acordará la contratación laboral a favor de los/as aspirantes propuestos/as que cumplan con todos los requisitos, para lo que deberán de acreditar que son capacitadas para el desarrollo de los trabajos objeto de la contratación, mediante la aportación del certificado de su médico de familia, acreditando dicha capacidad.

Se procederá al llamamiento según el orden establecido en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando para cada contratación o sustitución que proceda, por el siguiente a la última contratación efectuada, independiente de si la contratación sigue o no vigente y del tiempo transcurrido.

Sustitución de las personas contratadas

Si alguno de los aspirantes propuestos no aceptara el contrato, por cualquier causa, se llamará al suplente, por orden prioridad y supletoriamente, en su caso, de puntuación. Del mismo modo, en el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad de la persona contratada, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez o por no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, el ayuntamiento podrá sustituirla, en el plazo máximo de quince días naturales desde la fecha de baja en la





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato. La Comisión estará facultada para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las presentes bases o en la legislación vigente, tendente al correcto desarrollo del presente procedimiento de selección.

NOVENA.- NORMAS DE APLICACIÓN

La selección de los trabajadores desempleados objeto de la presente convocatoria se regirá además de por lo establecido en sus bases, por:

- Lo establecido en las normas e instrucciones aplicables del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA).
- Por lo dispuesto en la legislación de régimen local y en la concordante relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de este tipo de personal.

DÉCIMA.- RECURSOS

Contra las presentes bases se podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes o, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, contados ambos a partir del día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente.

EL ALCALDE

FDO: Sergio Marín Sánchez.
Firmado electrónicamente.





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR.

APELLIDOS Y NOMBRE:			
DIRECCION			
LOCALIDAD		PROVINCIA	
DNI/NIF:		FECHA NACIM.	
TELEFONO		ESTADO CIVIL:	

Deseo participar en el proceso de selección de personal para la contratación del siguiente/s perfil/es profesional/es:

☐

Peón Agrícola

Se acompaña junto a la presente solicitud la documentación requerida obligatoriamente (marque lo que proceda):

- Fotocopia del **DNI ó N.I.E.**
- Fotocopia de la **tarjeta del paro**
- **Certificado de periodos de Inscripción**
- Informe de **Vida Laboral**, incluyendo contratos de trabajos acreditativos de la experiencia profesional valorable.
- * Otros documentos de interés para el procedimiento.

☐ Autorizo expresamente la consulta y comprobación de los datos relativos a mi empadronamiento y convivencia, así como del resto de miembros de la unidad familiar en el municipio de Letur por parte de los funcionarios municipales.

☐ Declaro no hallarme incurso en causa de incapacidad, según la legislación vigente, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones del puesto de trabajo, no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

☐ El solicitante declara ser ciertos los datos consignados y no haber omitido ninguna información. A efectos de poder comprobar la veracidad de lo aquí manifestado, autoriza al Ayuntamiento de Letur a obtener de los servicios estatal y autonómico de empleo, así como de la Seguridad Social y Agencia Tributaria, cuanta información sea precisa. La ocultación o inexactitud de los datos económicos solicitados será puesta en conocimiento de los servicios estatal y autonómico de empleo, a los efectos procedentes.

Enterado de la presente convocatoria dentro del PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA), manifiesta que a la fecha de presentación de esta solicitud, cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo.

En LETUR, a _____ de _____ de 20____

Fdo.: _____





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Letur
11/09/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/09/2025



Ayuntamiento de
LETUR

NIF: P0204200J

Secretaría e Intervención



ANEXO II: BAREMO DE PUNTUACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN TRABAJADORES CON CARGO AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO (PFEA) PUESTO EN MARCHA POR EL AYUNTAMIENTO DE LETUR.

1. Fecha de inscripción reflejada en la tarjeta de demanda emitida por el extinguido SEPECAM. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días (que hubiera hecho interrumpir la inscripción), se tendrá en cuenta esta última, reflejada en el certificado histórico de periodos de inscripción anterior al citado contrato, para lo que deberá aportarse el mencionado documento:

- Por cada mes completo de inscripción 1 PUNTO.

2. Percepción del último ingreso económico personal reflejado en la Vida Laboral y emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social. En caso de haber trabajado un periodo inferior a 90 días, que hubiera generado un alta en la Seguridad Social, se tendrá en cuenta la última percepción económica anterior a la citada alta en la Seguridad Social:

- Por cada mes completo desde la última percepción económica 1 PUNTO.

3. Experiencia profesional en el perfil objeto del contrato.

- Por cada mes completo de experiencia profesional: 1 PUNTO.

En ningún caso podrán ser seleccionadas en la misma Comisión Local de Selección a más de una persona por unidad familiar.

En igualdad de condiciones tendrán prioridad para participar las personas que llevarán más tiempo sin haber sido contratadas por el Ayuntamiento de Letur. Si se mantiene el empate, las personas con discapacidad reconocida y las personas de mayor edad.

